REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MISCON ANCION B HIG.
CONTRALOMMA FINANZAS
INTERNA FINANZAS
CAUQUENES

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 23 | 01 | 13
HORA: 11 | 3 | 13
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-114

DECRETO EXENTO Nº 474 I

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

2 2 ENE. 2019

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 23-A de fecha 08 de Enero 2019, de Dideco.
- Cotización, suscrita por María Emilia Soto Saavedra, de fecha 08 Enero de 2019.
- Cotización, suscrita por Antonio Arjona Jaque, de fecha Enero del 2019.
- Cotización, suscrita por Comercializadora Antonia., de fecha Enero 2019
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el município puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades
 Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Implementación deportiva necesaria para Escuela de Natación.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor María Emilia Soto Saavedra, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Implementación Deportiva necesaria para la Escuela de Natación, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Implementación Deportiva, necesaria para la Escuela de Natación , por un monto de \$ 381.000.- impuesto incluído con María Emilia Soto Saavedra, RUT 6.567.292-8, cuya propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 08-01-2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto...
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-999 (5-41) Otros.
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIA

NDEZ J.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

LSE ARANIS

VILCHES

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

AUQUE

- c.c Adquisiciones. - c.c. Contabilidad. - c.c Solicitante.

- c.c. Ofc. de Partes.